



ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN

BRIGADA INDUSTRIAL DE RESCATE CON CUERDAS

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN BRIGADA INDUSTRIAL DE RESCATE CON CUERDAS	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	Versión 00 Página 1 de 10

CONTROL DE CAMBIOS			
FECHA	VERSIÓN	HISTÓRICO (modificación incluida)	ASPECTO
27/3/2025	00	Emisión del documento	Elaboró: Equipo Académico
			Revisó: Equipo directivo
			Aprobó: Ian Lehner

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN BRIGADA INDUSTRIAL DE RESCATE CON CUERDAS	Versión 00
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	Página 2 de 10

Índice

1. Alcance	3
2. Referencias normativas	4
3. Términos y definiciones	4
4. Requisitos generales	5
5. Requisitos del programa de certificación	6
5.1 Brigadista industrial de rescate con cuerdas	6
6. Proceso de evaluación y calificación	11
6.1 Requisitos de elegibilidad	11
6.2 Procedimientos de evaluación	11
6.3 Criterios de evaluación por nivel de competencia	11
7. Mantenimiento de la certificación	12
7.1 Requisitos de renovación y recertificación	12
8. Quejas y apelaciones	13
8.1 Proceso de presentación de quejas	13
8.2 Proceso de apelación	13

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN BRIGADA INDUSTRIAL DE RESCATE CON CUERDAS	Versión 00
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	Página 3 de 10

1. Alcance

1.1. El presente esquema de certificación tiene como objetivo establecer los requisitos y procedimientos para la certificación de competencias. Este esquema abarca la evaluación y certificación de las habilidades, conocimientos y aptitudes necesarios para los brigadistas industriales de rescate en altura, utilizando técnicas de manera segura y eficiente, minimizando los riesgos para ellos mismos y para otros.

1.2. Brigadista industrial de rescate con cuerdas

Persona calificada para realizar tareas de rescate y evacuación, de personal que realiza trabajos en altura dentro de diferentes ámbitos, industriales o civiles. Dichas tareas serán realizadas mediante el marco de la legislación y las resoluciones vigentes.

2. Referencias Normativas

- 2.1. Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo. República Argentina.
- 2.2. Ley N° 22.250 de Industria de la Construcción. República Argentina.
- 2.3. Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo. República Argentina.
- 2.4. Decreto N° 351/79 Reglamento General de Higiene y Seguridad en el trabajo
- 2.5. Decreto N° 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción en Argentina.
- 2.6. Decreto N° 617/97 de Higiene y Seguridad en la Actividad Agraria en Argentina.
- 2.7. Decreto N° 249/07 de Higiene y Seguridad en Actividad Minera en Argentina.
- 2.8. Resolución SRT 311/03 de Higiene y seguridad en la Actividad TV por cable.
- 2.9. Resolución SRT 953/10 Tareas en Espacios confinados.
- 2.10. Resolución SRT 299/11 de Provisión de Elementos de Protección Personal en la Industria.
- 2.11. Resolución SRT 61/23 Medidas de seguridad para los trabajos en altura.
- 2.12. EN 363 "Sistema de protección contra caídas"
- 2.13. EN 1496/18 "Equipos de Protección Individual contra caídas. Dispositivos de salvamento mediante izado"
- 2.14. ISO 17024 "Certificación de competencias"

3. Términos y definiciones

- 3.1. **Capacitación:** Proceso planificado, sistemático y organizado que busca modificar, mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal nuevo o actual.
- 3.2. **Certificado:** Documento emitido por un organismo de certificación bajo las disposiciones de esta Norma Internacional, que indica que la persona nombrada ha cumplido con los requisitos de certificación.

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN BRIGADA INDUSTRIAL DE RESCATE CON CUERDAS	Versión 00
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	Página 4 de 10

3.3. **Requisitos de Certificación:** Conjunto de requisitos especificados, incluidos los requisitos del sistema que deben cumplirse para establecer o mantener la certificación.

3.4. **Competencia:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para lograr los resultados previstos.

3.5. **Examen:** Mecanismo que forma parte de la evaluación que mide la competencia de un candidato mediante uno o más medios, tales como escritos, orales, prácticos y de observación, como se define en el esquema de certificación.

3.6. **Vigencia:** Operario técnico dentro del periodo de vigencia de la certificación, la institución garantiza las competencias de su nivelación.

3.7. **Suspendido:** Periodo posterior al vencimiento, la institución ya no garantiza las competencias del operario, pero le brinda 1 año de plazo para regular su situación abonando nuevamente la certificación.

3.8. **Imparcialidad:** Presencia de objetividad.

3.9. **Apelación:** Una petición del solicitante, candidato o persona certificada para la reconsideración de cualquier decisión tomada por el organismo de certificación en relación con su estado de certificación deseado.

3.10. **Queja:** Expresión de insatisfacción, que no sea apelación, por cualquier individuo u organización a un organismo de certificación, en relación con las actividades de ese organismo o una persona certificada, donde se espera una respuesta.

4. Requisitos Generales

4.1. Aspirantes

4.1.1. Debe firmar una declaración jurada de aptitud física.

4.1.2. Debe tener una edad mínima de 18 años.

4.1.3. Debería contar con capacitación de primeros auxilios y trauma.

4.2. Inscripción.

4.2.1. Debe completar y firmar los documentos de inscripción:

4.2.1.1. Formulario de inscripción.

4.2.1.2. Declaración jurada.

4.2.1.3. Ficha médica.

4.3. Formación

4.3.1. Los candidatos deberán realizar y completar el proceso de formación a cargo de un instructor AATTVAC.

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN BRIGADA INDUSTRIAL DE RESCATE CON CUERDAS	Versión 00
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	Página 5 de 10

4.4. Evaluación de competencias

4.4.1. Los candidatos deberán someterse y aprobar un proceso de evaluación de competencias teórico y práctico.

5. Requisitos del Programa de certificación

Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos generales delineados en la disposición 4 del presente documento.

5.1. Brigadista industrial de rescate con cuerdas

5.1.1 Responsabilidades

5.1.1.1 Comprender las responsabilidades y obligaciones de brigadista.

5.1.1.2 Demostrar el correcto uso, inspección y el mantenimiento apropiado de todo el equipamiento necesario para realizar las intervenciones. -

5.1.1.3 Demostrar un accionar acorde a lo requerido en el plan de emergencia, rescate o las directrices de un jefe de emergencia.

5.1.2 Seguridad

5.1.2.1 El candidato debe ser capaz de identificar los peligros en el lugar, realizar un análisis de riesgo básico y tomar la medida preventiva necesaria.

5.1.2.2 Debe conocer los procedimientos a seguir en una emergencia.

5.1.2.3 El candidato debe demostrar el entendimiento del principio general de protección doble.

5.1.2.4 El candidato debe poder interpretar y llevar a cabo el plan de emergencia y rescate detallado.

5.1.2.5 Seguir todas las recomendaciones del fabricante en cuanto al uso apropiado del dispositivo.

5.1.2.6 El candidato debe poder colocarse todos sus elementos de protección personal y específicos para la tarea de forma correcta.

5.1.3 Conocimientos Teóricos

5.1.3.1 El candidato debe poder diferenciar los tipos de sistemas de protección contra caídas.

5.1.3.2 Debe identificar y diferenciar los tipos de trabajos en altura con sus limitaciones.

5.1.3.3 El candidato debe manejar con claridad los conceptos de factor de caída, fuerza de choque y altura libre de caída.

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN BRIGADA INDUSTRIAL DE RESCATE CON CUERDAS	Versión 00
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	Página 6 de 10

5.1.4 El candidato debe conocer los principios básicos de seguridad para la elección de estructuras receptoras fiables para la colocación de un anclaje provisional transportable.

5.1.5 **Habilidad y conocimientos técnicos**

5.1.5.1 El candidato debe demostrar el uso correcto de un dispositivo de descenso.

5.1.5.2 El candidato debe demostrar el uso correcto de un bloqueador de cuerda.

5.1.5.3 El candidato debe demostrar el uso correcto de poleas en su configuración fija o móvil.

5.1.5.4 El candidato debe demostrar el uso correcto de sus cabos de anclaje.

5.1.5.5 El candidato debe demostrar el uso y armado correcto de sistemas de anclajes.

5.1.5.6 El candidato debe demostrar el uso correcto de un evacuador.

5.1.5.7 El candidato debe demostrar conocer el criterio correcto para la selección de una estructura receptiva fiable.

5.1.5.8 El candidato debe identificar los elementos que componen un SED/SEA.

5.1.6 **Habilidades motrices en maniobras**

5.1.6.1 El candidato debe demostrar en todo momento, manejarse en condiciones de altura bajo los requerimientos legislativos vigentes.

5.1.6.2 El candidato debe demostrar el armado y la confección de los nudos correspondientes a su nivel de incumbencia.

5.1.6.3 El candidato debe demostrar el correcto armado de un anclaje de seguridad.

5.1.6.4 El candidato debe demostrar la correcta inmovilización y empaquetado de una víctima en la camilla.

5.1.6.5 El candidato debe demostrar el armado y operación de un sistema de descenso SED.

5.1.6.6 El candidato debe demostrar el armado y operación de un sistema de descenso SEA.

5.1.6.7 El candidato debe demostrar el armado y operación de un evacuador de emergencia.

6. **Proceso de evaluación de competencias.**

6.1. **Contenidos Teóricos**

El candidato será evaluado mediante exámenes teórico según los siguientes contenidos teóricos:

- Legislación vigente.
- Sistema de protección individual contra caídas EN 363.
- Riesgos, peligro, gestión del riesgo.
- Elementos de protección personal.

© AATTVAC

Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Acceso por Cuerdas

CUIT - 30-71774332-2

www.aattvac.org

contacto@aattvac.org

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN BRIGADA INDUSTRIAL DE RESCATE CON CUERDAS	Versión 00
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	Página 7 de 10

- Elementos de protección colectiva.
- Tipologías de los trabajos en altura.
- Protocolo PAES.
- Plan de emergencia.
- Procedimiento de rescate en altura.
- Anclajes y estructuras receptivas.

6.2. Examen de contenido teórico:

Se calificarán mediante un sistema de evaluación múltiple choice donde la totalidad de las preguntas respondidas correctamente corresponden al 100%.

6.3. Los exámenes serán aprobados cuando se superen el 70 por ciento.

6.4. Los exámenes serán reprobados cuando no superen el 70 por ciento.

6.5. Los candidatos que no aprueben sus exámenes podrán requerir una instancia de recuperación.

6.6. El aspirante debe aprobar el examen teórico para rendir el examen práctico. -

6.7. Contenidos Prácticos

El candidato será evaluado en maniobras prácticas según los siguientes contenidos:

- Abordaje a la víctima y empaquetado en camilla.
- EPP general y EPP específico.
- SED/SEA (Sistema de extracción ascendente y descendente).
- Armado de SED/SEA.
- Operación de SED/SEA.
- Uso de evacuadores.

6.7.1. Practica de escenarios:

- Armado de sistemas de anclaje.
- Rescate de victima sobre andamio o plataforma.
- Rescate de victima suspendido del cabo de anclaje

6.8. Examen de contenidos Prácticos:

Se calificarán mediante un sistema de evaluación de dichas destrezas, siendo requerida la totalidad de las maniobras aprobadas para calificar el examen.

6.8.1. Cada destreza o contenido práctico se califica con A (Aprobado) y R (Reprobado).

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN BRIGADA INDUSTRIAL DE RESCATE CON CUERDAS	Versión 00
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	Página 8 de 10

Aprobado (A)

6.9. El aspirante debe completar la practica de forma satisfactoria, sin incurrir en los detalles de “reprobado”. -

Reprobado (R)

6.10. Si el aspirante obtiene una observación grave detalladas en el siguiente listado, quedara inmediatamente reprobada la maniobra, debiendo realizarla nuevamente:

6.10.1. Dejar el sistema de extracción vinculado a un solo punto de anclaje.

6.10.2. Caída de material sensible o elemento de protección personal desde altura.

6.10.3. Imposibilidad de completar la maniobra.

6.10.4. Necesidad de ayuda para completar la práctica.

6.11. Cada maniobra se puede realizar únicamente 2 veces en caso de reprobarla.

7. Segunda oportunidad

7.1. En el caso de que la persona repruebe una maniobra en ese mismo examen, podrá volver a rendir, siendo esta la última oportunidad para aprobar dicha habilidad. De no lograr hacerlo de forma satisfactoria, el examen se dará por finalizado y el aspirante deberá volver a rendir la totalidad del mismo.

8. Emisión de la certificación

8.1. Una vez realizado el examen, el instructor cargará los resultados en el sistema AATTVAC, donde posteriormente la secretaria se encargará de administrar los datos y realizar las certificaciones correspondientes.

8.2. La administración, cargará las certificaciones en la web donde cada Operario podrá descargar su certificado <https://www.aattvac.org/nomina.html>

8.3. Toda la información personal, planillas, formularios, exámenes, etc; será almacenado bajo el criterio de confidencialidad dispuesto por el sistema de gestión de formaciones AATTVAC (PG01) y se guardará durante todo el periodo que la certificación esté vigente.

9. Mantenimiento de la Certificación

9.1. Una vez obtenida la certificación como brigadista industrial en rescate en altura AATTVAC, ésta tiene una validez de un (1) año desde la fecha de emisión.

9.2. Para mantener la vigencia de la certificación, este deberá realizar nuevamente el proceso de evaluación.

9.3. Durante el periodo de vigencia, el brigadista deberá corroborar mediante registro de bitácora, un mínimo 10 horas de entrenamiento.

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN BRIGADA INDUSTRIAL DE RESCATE CON CUERDAS	Versión 00
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	Página 9 de 10

9.4. En caso de no realizar dicha certificación, el operario técnico quedará **suspendido**, hasta tanto recupere su condición de **vigente**.

9.5. Para recuperar la vigencia una vez vencida, deberá realizar la formación y examen nuevamente.

10. Quejas y Apelaciones

En caso de recibir una queja o **apelación contra decisiones de certificación**, se procede a registrar la misma mediante una no conformidad en el consolidado de hallazgos para dar tratamiento, **según MAN01-F08**.

Este proceso se describe en la página web de la institución, quedando accesible (público) a cualquier persona e incluso se puede desde la página registrar una queja o apelación **tratando a todas las partes de manera justa y equitativa**.

Una vez recibido un reclamo a través del formulario de acceso público ubicado en la web, se abordará de la siguiente manera:

- **Recepción de queja o apelación:** Luego de la recepción se procederá el registro de la misma como no conformidad, **mediante el formulario MAN01-F08** y se dará un acuse de recibido en un plazo máximo de 48 horas. **Cabe aclarar que, si se trata de una queja, se debe verificar si la misma se refiere al proceso de la certificación y en caso afirmativo dar tratamiento. En dicho documento se procede:**

- **Recepcionar la queja o apelación registrando la misma en la planilla MAN01-F08.**
- **Se valida y analiza, realizando la investigación y se definen acciones, teniendo en cuenta los resultados de apelaciones previas similares.**
- **Se registran las acciones correctoras y correctivas según corresponda, con fecha y responsable para luego realizar el seguimiento de las mismas.**

- **Traslado a comité y análisis de la no conformidad (queja o apelación):** La no conformidad es presentada ante el comité **de imparcialidad**, donde se examina, **asegurando que en este proceso no intervengan las personas involucradas en la apelación o queja y que se mantenga la imparcialidad en todo el desarrollo, así como también la confidencialidad en lo que respecta a la persona que se queja y al objeto de dicha queja. Se debe recabar toda la información necesaria y suficiente para poder analizar el caso y validar la queja/apelación. Cabe aclarar que tanto la presentación, como la investigación**

© AATTVAC

Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Acceso por Cuerdas

CUIT - 30-71774332-2

www.aattvac.org

contacto@aattvac.org

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN BRIGADA INDUSTRIAL DE RESCATE CON CUERDAS	Versión 00
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	Página 10 de 10

y decisiones sobre la apelación no debe dar lugar a acciones discriminatorias contra la persona que apela o se queja.

Este proceso tomará un máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción.

- **Respuesta:** Finalmente, una vez completada la revisión y análisis (*queja o apelación*), se proporciona una respuesta **formal mediante mail a la persona que apela** detallada en un plazo máximo 30 días después de que el comité haya finalizado su análisis, de este se desprenden acciones correctivas para evitar que la misma vuelva a suceder. **Así mismo, se mantiene informado a la persona que apela los informes de avance y los resultados. Además, se notifica formalmente, mediante mail a la persona que apela la finalización del tratamiento de la apelación.**

Cabe aclarar que todas las apelaciones y quejas se toman con la premisa: en forma constructiva, imparcial y oportunamente.

Fin de DOCUMENTO. -

© AATTVAC

Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Acceso por Cuerdas

CUIT - 30-71774332-2

www.aattvac.org

contacto@aattvac.org